

ORDENANZA N°: 4087/10.-

Ramallo, 29 de diciembre de 2010

VISTO:

El Convenio de Cooperación a suscribirse entre el **Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Buenos Aires** y el **Hogar de Ancianos de Ramallo**, representada en este acto por el Sr. Intendente Municipal del Partido de Ramallo; y

CONSIDERANDO:

Que el citado Convenio, tiene como finalidad la subvención en el Marco del Programa Hogar de Ancianos, la atención gratuita de diez (10) personas mayores de ambos sexo, de 60 años en adelante, que se encuentren en situación de riesgo y que necesiten de este aporte para satisfacer las necesidades básicas;

Que en consecuencia se hace necesario dictar el pertinente acto administrativo de autorización por parte del Honorable Concejo Deliberante de Ramallo; a los efectos de proceder a la firma del pertinente Convenio Cooperación;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO, EN USO DE SUS FACULTADES SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir el **CONVENIO ----- DE COOPERACIÓN** entre el **Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Buenos Aires** representada por el Sr. Ministro **Don Baldomero Álvarez de Olivera** y la Municipalidad de Ramallo (**Hogar de Ancianos**) representada por el Sr. Intendente Municipal **Dn. Walter Ariel Santalla**, bajo las cláusulas del modelo que como **ANEXO I** se incorpora al cuerpo legal de la presente.-----

ARTÍCULO 2º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DE PRÓRROGA DEL DÍA 29 DE DICIEMBRE DE 2010.-----